

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000287-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 15 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (OPM) N.º 2-5-E/868 del 5 de agosto de 2025, el Director de Organismos y Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, remite a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la invitación de la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para que participe en el taller regional denominado “Vínculos entre Comercio y Finanzas: Combatiendo el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva mediante Controles Estratégicos al Comercio en América Latina”, el cual se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 17 al 19 de septiembre de 2025;

Que, el referido evento tiene como objetivo profundizar la comprensión del nexo entre los controles al comercio y las operaciones financieras que lo sustentan, identificar medidas prioritarias para reforzar los marcos normativos nacionales en materia de controles estratégicos (STC por sus siglas en inglés) y financiación de la proliferación (PF por sus siglas en inglés), y consolidar mecanismos regionales de coordinación interinstitucional y de intercambio de información;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000089-2025-SUNAT/300000 del 12 de septiembre de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Edward Denis Aranda Gonzalez, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Salaverry;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en colaboración con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá; en el marco del proyecto “Fortalecimiento de los Controles de Comercio Estratégico”, financiado por el Programa de Control de Exportaciones y Seguridad Fronteriza (EXBS por sus siglas en inglés) del gobierno de los Estados Unidos, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 16 al 20 de septiembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Edward Denis Aranda Gonzalez a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 16 al 20 de septiembre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en colaboración con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**